



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/51/L.46  
27 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 95 a) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA SECTORIAL: COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO INDUSTRIAL

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Khaireddine Ramoul  
(Argelia), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las  
consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de  
resolución A/C.2/51/L.12

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo<sup>1</sup>, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>2</sup> y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990<sup>3</sup>,

Recordando también su resolución 49/108, de 19 de diciembre de 1994, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

---

<sup>1</sup> Resolución de la Asamblea General S-18/3, anexo.

<sup>2</sup> Resolución de la Asamblea General 45/199, anexo.

<sup>3</sup> Resolución de la Asamblea General 46/151, anexo, secc. II.

Tomando nota de la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y de China en su 20ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 1996<sup>4</sup>, el comunicado de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, publicado el 25 de septiembre de 1996<sup>5</sup>, la Declaración de Midrand<sup>6</sup>, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones y las conclusiones de la Reunión en la Cumbre del Grupo de los Siete, celebrada en Lyon;

Observando las consecuencias trascendentales del proceso de globalización, liberalización del comercio y rápida evolución tecnológica sobre las perspectivas económicas de los países en desarrollo y las economías en transición,

Reafirmando la importancia de promover la industrialización como elemento esencial para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como para erradicar la pobreza, facilitar la integración social, integrar a la mujer en el proceso de desarrollo y crear empleo productivo,

Destacando la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y subregional en la esfera del desarrollo industrial, y el importante papel desempeñado a este respecto por el sistema de las Naciones Unidas, en particular por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Reconociendo el papel cada vez más importante de la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para promover el proceso dinámico del desarrollo del sector industrial,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>7</sup>;
2. Acoge con satisfacción el importante programa de reforma y el proceso de reestructuración iniciados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
3. Reitera la importancia de la cooperación y la coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial de los países en desarrollo, y hace un llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de que siga desempeñando su función central de coordinación en materia de desarrollo industrial dentro del contexto general de los actuales mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité

---

<sup>4</sup> A/51/471, anexo.

<sup>5</sup> A/51/473-S/1996/839, anexo.

<sup>6</sup> Véase TD/377.

<sup>7</sup> A/51/340.

Administrativo de Coordinación y el sistema de coordinadores residentes, con objeto de promover la eficacia y pertinencia de este apoyo y sus efectos en el desarrollo;

4. Destaca la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen normas y estrategias de desarrollo que promuevan, en un marco de una política de industrialización transparente y responsable, el desarrollo de la empresa, la inversión extranjera directa, la adaptación y la innovación tecnológica, un mayor acceso a los mercados y una utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de que los países en desarrollo puedan crear un entorno atractivo para las inversiones y de esa manera aumentar y suplementar los recursos nacionales destinados a la ampliación, diversificación y modernización de su capacidad de producción industrial, en el contexto de un sistema de comercio internacional basado en un régimen abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente y multilateral;

5. Reitera la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como medio de cooperación internacional más eficaz en materia de desarrollo industrial;

6. Reconoce que la asistencia oficial para el desarrollo también sigue utilizándose para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, y exhorta a los países donantes y los países receptores a que sigan cooperando en el intento de utilizar con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo dedicados a la cooperación para el desarrollo industrial;

7. Acoge con beneplácito, además, la utilización de modalidades nuevas e innovadoras de financiación, que incluyen, según proceda, sistemas de financiación conjunta y fondos fiduciarios, la conversión de deuda en capital y otras medidas de alivio de la deuda, empresas industriales mixtas, la cooperación entre empresas y los fondos de capital de inversión para el desarrollo industrial, en particular en los países en desarrollo;

8. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a fin de que apoyen los intentos de los países en desarrollo por intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos, en particular con respecto al comercio de productos manufacturados, las inversiones industriales y las asociaciones entre empresas, así como los intercambios científicos y de tecnología industrial;

9. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, lleve a cabo, en el contexto de las medidas de apoyo a la cooperación Sur-Sur, una evaluación y un nuevo análisis minuciosos de las mejores prácticas en materia de política y estrategias industriales y su pertinencia, especialmente en situaciones regionales y nacionales, así como de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, a fin de ofrecer conocimientos e ideas prácticos, cooperación que debería permitir a los países en desarrollo beneficiarse más de las experiencias mutuas que hayan tenido éxito

en la formulación de su política y sus estrategias industriales, y pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

10. Pide además a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que amplíe y promueva su interacción con la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para contribuir al desarrollo del sector industrial en los países en desarrollo, particularmente en cuanto al desarrollo de la pequeña y mediana empresa y de las economías en transición, y acoge con beneplácito la creación por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial del Consejo Consultivo Internacional sobre la Empresa Privada;

11. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para llevar a la práctica la Alianza para la Industrialización de África, proclamada el 23 de octubre de 1996 en Abidján (Côte d'Ivoire) por los gobiernos de los países africanos y el sector privado, y cuyo objeto es acelerar el ritmo de industrialización de África mediante el fortalecimiento institucional, incluido el sector agroindustrial, y las asociaciones entre gobiernos de los países africanos y el sector privado en los planos nacional, subregional, nacional e internacional;

12. Destaca la importancia de la integración del sector no estructurado en la cooperación para el desarrollo industrial, así como la necesidad del fomento de los recursos humanos, en particular el fortalecimiento de la capacidad económica de la mujer y la prestación de servicios comerciales para la mujer;

13. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución.

-----